



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2019
SDM-SC- 42108/2019

Señor (a):
HUGO ERNESTO PINILLA MORENO
DIAGONAL 40 A SUR No. 34 C - 40
BARRIO NUEVA VILLAMAYOR
TELÉFONO: 3114914817
Ciudad

472	Activos de Devolución	Comentarios	Al Finalizar
		Refusado	Al Retorno
		Cancelado	Al Cancelar
		Excluido	Al Excluir
Nombre: Leandro Morales			
Fecha: 19 MAR 2018			
Módulo de devoluc.		Módulo de devolución	
Código de Devolución		Código de devolución	
Observaciones		Observaciones	
MOTORIZADO			
Calle # de interior			

REF: RTA-SDM-56611/2019

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle que mediante el oficio SDM-SC-277055/2018 del 28 de diciembre de 2018, se le dio contestación a su petición SDM:405937/2018, razón por la cual, se reitera la información allí suministrada esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor dice: "...Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores".

Sin embargo, se debe recalcar, que la causal de devolución es "CERRADO", que significa que nadie atendió al llamado a la puerta hecho por los mensajeros, pese a los dos intentos realizados por parte de la empresa de mensajería, hecho no atribuible a la administración, por cuanto era la dirección que se encontraba vigente para la fecha del comparendo es decir la TV 34 No. 40 - 48 SUR: la cual aún se encuentra vigente.

Ahora bien, es importante aclararle que en lo referente a la Ley 1843 del 14 de julio de 2017, ésta otorga a los Organismos de Tránsito 180 días para que el Ministerio de Transporte regule y 180 días más, para la implementación de lo allí reglamentado, es por esta razón que este organismo no se encuentran en la obligación de tomar los datos del propietario del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

En cuanto a la certificación emitida por el RUNT, es preciso indicarle que el comparendo fue enviado a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) y la información indicada en dicho documento hace referencia a la dirección registrada en el RUNT; adicionalmente no tiene fecha que demuestre que la dirección fue registrada con anterioridad a la imposición del comparendo.

Para finalizar, respecto a los demás puntos deberá remitirse a la respuesta de la petición SDM-405937/2018. En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Paola Montenegro A. - Abogada de la Subdirección de Contravenciones

472
Servicio al Ciudadano
Bogotá D.C.
Teléfono: 311 491 4817
Fax: 311 491 4818
Correo: 311 491 4819

REMITENTE
Nombre: Estación Social
A: CALD A MAYOR DE BOGOTÁ
Dirección: Calle 195 No. 1000

Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11151000
Envío: 322177496000

DESTINATARIO
Nombre: Estación Social
A: HUGO ERNESTO PINILLA

Dirección: DIAGONAL 40 A SUR No. 34 C - 40 BARRIO NUEVA VILLAMAYOR

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:
Fecha Pro-Admisión:
Fax: 311 491 4818

Para mayor información consulte al 311 491 4817 o al 311 491 4818

- 35

dbogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9397

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo precede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-56611/ HUGO ERNESTO PINILLA MORENO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-42108 del 27 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO, MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

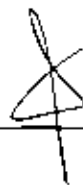
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-56611.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL Y. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)